



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 04 SET. 2015

“Por la cual se hace la provisión transitoria de un empleo a través de nombramiento en provisionalidad”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital No. 017 del 10 de enero de 2013, se estableció la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada según el artículo 2º por quinientos doce (512) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias conforme lo dispone el Decreto Distrital No. 016 del 10 de enero de 2013.

Que la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación cuenta con doscientos ochenta y cinco (285) empleos que se encuentran en vacancia definitiva, de estos doscientos cuarenta y seis (246) corresponden a nuevos cargos y treinta y nueve (39) a cargos que se encontraban vacantes en la anterior planta. Tales cargos requieren ser provistos mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramientos provisionales, al haberse establecido que no existen servidores públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos, el perfil para ser encargados y que no hay listas de elegibles vigentes que puedan ser utilizadas, esto previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme lo disponen la Circular 005 de 2012 de la CNSC y el Decreto 4968 de 2007.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia definitiva, con relación al derecho preferencial de encargo en funcionarios de carrera administrativa, para lo cual la Dirección de Gestión Humana, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante el artículo 45 del Decreto 016 de 2013 y de manera especial acogiendo la disposición establecida en el numeral 2.1.1 de la Circular 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil; una vez evidenciada la imposibilidad de provisión de algunos empleos de carrera vacantes de manera definitiva, procedió con el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos tendiente a determinar, si era viable, proveer los empleos que se encontraban en vacancia, mediante la figura de encargo y, en caso tal determinar cuáles servidores de carrera administrativa cuentan con el derecho preferente para ocupar dichas vacantes.

Que una vez realizado el estudio de verificación de requisitos, se llevó a cabo la primera publicación del mismo entre los días 21 al 25 de enero de 2013, tiempo dentro del cual se presentaron reclamaciones por

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1010 del 04 SET. 2015
“Por la cual se hace la provisión transitoria en un empleo a través de nombramiento en provisionalidad”

parte de algunos servidores públicos de carrera administrativa que se consideraron afectados con el mismo, y adquiriendo el carácter de definitivo a partir del día 28 de enero de 2013, aquellos casos en los cuales no se recibieron reclamaciones por parte de funcionario alguno.

Que una vez surtido el plazo de la publicación del estudio de verificación de requisitos anteriormente enunciado, se procedió a nombrar en provisionalidad en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la Subsecretaría Jurídica a HELBERT ALEXANDER FORERO VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.635.978, a quien mediante Resolución No. 0885 de 3 de agosto de 2015, se le aceptó la renuncia irrevocable presentada a partir del 10 de agosto de 2015..

Que el H. Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

Que en los términos de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 996 de 2005 y la sentencia C-1153 de 2005 de la Corte Constitucional, se puede proveer cargos por faltas definitivas, cuando medie entre otras renuncia irrevocable del cargo correspondiente, debidamente aceptada.

Que para proveer en nombramiento provisional el empleo en vacancia definitiva, previamente la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, efectuó la revisión de antecedentes de la Historia Laboral de ADRIANA SILVA ORDOÑEZ quien cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación y que fue certificado por la Subsecretaría y/o Dirección correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto, se

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 1010 del 04 SET. 2015
“Por la cual se hace la provisión transitoria en un empleo a través de nombramiento en provisionalidad”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR en provisionalidad en la vacante definitiva de la Planta Global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

No.	Nombre	CC No.	Empleo	Código	Grado	Asignación Básica	Dependencia
1	ADRIANA SILVA ORDOÑEZ	41.781.043	Profesional Especializado	222	24	\$3.136.294	Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento provisional que se hace mediante el presente acto administrativo, en un empleo que se encuentra en vacancia definitiva, será hasta por el término de seis (6) meses. Al vencimiento de este término, cesará automáticamente en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- El nombramiento provisional que se realiza en el presente acto administrativo, no genera derechos de carrera administrativa, toda vez que se trata de una vacante definitiva, la cual fue reportada en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 SET. 2015

GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN
 Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Gisele Manrique Vaca – Subsecretaria de Gestión Corporativa
 Revisó: Ana Nydia Castro Rivera – Directora de Gestión Humana
 Proyectó: Claudia del Pilar Romero Pardo - Profesional Especializado

Carrera 30 N. 25 - 90
 Código Postal 111311
 Pisos 1,5,8 y 13
 PBX 335 8000
 www.sdp.gov.co
 Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



1010

A-FO-245 VERIFICACIÓN PERFIL DEL ASPIRANTE
Versión 2 Acta de mejoramiento 22 del 6 de febrero de 2015 Proceso A -CA-005
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

04 SET 2015

DATOS DE IDENTIFICACION DEL ASPIRANTE (Mueva el cursor con el tabulador)

NOMBRES Y APELLIDOS:	Adriana Silva Ordoñez	CEDULA:	41.781.043
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y CONCEPTOS JURÍDICOS		
CARGO AL QUE APLICA:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GRADO 24	NIVEL:	Profesional

LISTA DE CHEQUEO

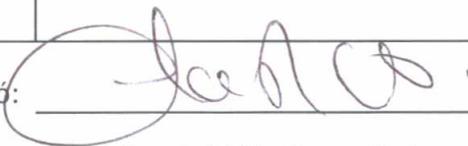
DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	EVIDENCIAS/OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
ESTUDIOS	<p>Título de Formación Profesional en Derecho, del Nucleo Básico del Conocimiento en: Derecho y afines.</p> <p>Título de Posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o Matrícula Profesional, en los casos reglamentados por ley.</p>	<p>Abogada, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 18 de junio de 1991.</p> <p>Especialista en Derecho Público, Corporación Universitaria Republicana, 12 de diciembre de 2008</p> <p>Tarjeta Profesional 67145-03 CSJ</p> <p>CUMPLE con los requisitos de estudio</p>	CUMPLE
EXPERIENCIA	<p>Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional realcionada.</p>	<p>Acredita más de 22 años (272 meses) de experiencia profesional, en las siguientes empresas o entidades: Notaría 35 de Bogotá (3 años, 1 mes), Fiduciaria Central S.A. (2 AÑOS, 2 meses), Notaría 53 de Bogotá (3 meses, 8 días), Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá (2 años, 6 meses), Álvaro Salcedo & Abogados Asociados S. en C. (12 años, 2 meses, 15 días) y Secretaría Distrital de Planeación (2 años, 5 meses, 23 días), entre otros.</p> <p>De la experiencia anterior acredita más de 14 años (176 meses) de experiencia profesional relacionada que corresponde a la experiencia certificada por Álvaro Salcedo & Abogados Asociados S. en C. y, la Secretaría Distrital de Planeación.</p> <p>Con lo anterior acredita más de los cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada que requiere el empleo.</p>	CUMPLE

DATOS DE IDENTIFICACION DEL ASPIRANTE (Mueva el cursor con el tabulador)

NOMBRES Y APELLIDOS:	Adriana Silva Ordoñez	CEDULA:	41.781.043
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y CONCEPTOS JURÍDICOS		
CARGO AL QUE APLICA:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222 GRADO 24	NIVEL:	Profesional

<p>CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES Se evidencia con los soportes físicos o mediante prueba realizada para tal fin</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimientos y aplicación de Derecho Administrativo 2. Procesal Administrativo 3. Constitucional 4. Normatividad urbanística nacional y distrital en la revisión de normas y actos administrativos generales y particulares 5. Elaboración de conceptos jurídicos. 6. Sistema Integrado de Gestión 7. Código de Ética 	<p>Abogado, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 18 de junio de 1991. Especialización en Derecho Público, Corporación Universitaria Republicana, 12 de diciembre de 2008. I Seminario Internacional de Derecho Notarial, Universidad Libre, 6 agosto 1987, 13 horas. Curso Semiescolarizado de Profundización No arial "Estudios de Notarios", Universidad Externado de Colombia, Septiembre de 1994. Primer Seminario Internacional Inspección, Vigilancia y Control de entidades in ánimo de lucro, Cámara de Comercio de Bogotá - Alcaldía Mayor de Bogotá, 28 agosto 2009, 16 horas. 6o Seminario Internacional de Gerencia Jurídica Pública, Alcaldía Mayor de Bogotá, octubre de 2009, 24 horas. Herramientas para escribir formalmente sin perder el estilo - redacción para el mundo laboral, Alcaldía Mayor de Bogotá, agosto 2011. Curso Sistemas de Gestión de la Calidad en el Distrito Capital y Mec 1000:2014, noviembre de 2014, 20 horas. Evaluación como enlace SIG en la SDP con una calificación de 95/100. Acredita experiencia por más de 22 años (272 meses) como Asistente Jurídico y Secretaria General de Notaría; Abogada en entidades privadas; Abogada litigante en asuntos ordinarios y contencioso administrativos; representación judicial en procesos judiciales y arbitrales, Abogada de entidades públicas donde ha tenido a su cargo la elaboración de conceptos jurídicos, elaboración, análisis y revisión de proyectos de actos administrativos Distritales, proyección de acuerdos, leyes y actos legislativos, propuestas de normatividad, depuración normativa, doctrinal y jurisprudencial, revisión de convenios y contratos, elaboración de propuestas para la prevención del daño antijurídico. Se precisa que en la SDP acredita el acompañamiento jurídico, elaboración de proyectos de conceptos, respuestas a consultas, derechos de petición y otros actos administrativos en materia Urbana; como Abogada Asociada de Alvaro Salcedo & Abogados Asociados S. en C. tiene certificada la presentación ante entidades de carácter nacional, departamental o municipal de derechos de petición, tutelas, consultas y conceptos; asesoría a constructores en temas de derecho urbano; acompañamiento y conceptualización jurídica en proyectos de construcción de vivienda y/o infraestructura; trámites de licencias y viabilidad de servicios públicos, entre otros.</p>	<p>CUMPLE</p>
---	---	---	----------------------

Firma de quien revisó:



Nombre de quien revisó:

Claudia del Pilar Romero Pardo
